



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE	MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00417 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Se **INADMITE** la presente SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA presentada por la sociedad MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsanen los siguientes defectos, so pena del rechazo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

1. Aportará un nuevo poder, pues en el que se adosa con la solicitud se otorga poder a la profesional en derecho para adelantar la prueba extraprocésal en contra de una persona diferente de quien ahora se solicita en interrogatorio.
2. Aclarará al despacho por qué solicita interrogatorio de parte con fines extraprocésales de quien en ninguno de los documentos allegados figura como representante legal. El artículo 184 del CGP señala en forma determinante que para estos efectos se debe citar a la presunta contraparte.

3. Deberá aportar una dirección tanto física como electrónica diferente para la parte solicitante y la apoderada.
4. Se le pone de presente a la apoderada que el archivo arrimado y denominado poder Paola Muñoz, no pudo ser abierto ni directamente, ni desde el correo electrónico y tampoco pudo ser descargado por otro medio, pues se allega en formato de página web; por lo que se requiere a la abogada para que verifique dicho archivo y lo remita en formato PDF para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 176

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de octubre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9531a4194d632c59ddf82743f41fe351bc29c08c880f79a824b653818a6bf634

Documento generado en 28/10/2021 02:02:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**